



REGLAMENTO INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

La Universidad Adventista de las Antillas (UAA), establece este reglamento para prohibir el uso del número de Seguro Social como número de identificación de sus estudiantes, conforme a lo requerido en la Ley 186 de 1 de septiembre de 2006.

Las normas institucionales en vigor disponen que:

1. No se mostrará el número de Seguro Social de ningún estudiante en un lugar visible al público en general con el propósito de identificar al estudiante.
2. No se permitirá, salvo para uso interno confidencial, colocar o publicar el número de Seguro Social de ningún estudiante en:
 - a. Listas de notas
 - b. Listas de estudiantes matriculados en cursos o cualquiera otra lista entregada a profesores
 - c. Directorio de estudiantes ni cualquier lista similar.
3. No se hará accesible el número de seguro social de ningún estudiante a ninguna persona que no tenga acceso a este dato.
4. Cuando un documento que contenga un número de seguro social deba ser hecho público, fuera del contexto de confidencialidad académica, será editado de modo que el número sea parcial o totalmente ilegible, sin que ello se considere una alteración del contenido del documento.
5. La Oficina de Asistencia Económica y Admisiones incluirá el número de Seguro Social en los informes de nómina de Beca Pell y el Programa de

Becas o Ayudas Estatales. Estos informes serán para uso exclusivo de estas oficinas y permanecerán bajo la custodia del personal autorizado.